

Franqueo concertado

SUSCRIPCIONES

Guadalajara, mes. . . . 0,50
 Provincias, trimestre. . . 1,50
 Extranjero, id. . . . 3

Pagos adelantados

Número suelto, 10 cts.

La Región

Franqueo concertado

PERIÓDICO BISEMANAL

Se publica los martes y viernes

DIRECTOR

DON MIGUEL SOLANO

Oficina: Plaza de Marleson, 1

Telegramas: Región

Gran sorteo de regalos para 1912

La Región, siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, obsequiará á sus suscriptores de 1912 con un gran sorteo de regalos, cuya lista daremos á conocer oportunamente.

¿Necesita V.

Comprar un traje, una gorra, un sombrero, un traje hecho para niño, un pantalón de pana, un chaleco y todo lo concerniente al ramo de Sastrería y Sombrerería?

Pues visite primero la muy popular y acreditada Sastrería y Sombrerería

LA TIJERA DE ORO

Tenemos un inmenso surtido en panas de todas clases, últimos dibujos, muy baratos Repas hechas, para caballero y niño. Pantalones de pana hechos, para caballero á 4 pesetas. Traje á la medida para caballero, bonito género y corte esmerado, desde 15 pesetas. Trajes de lana para niño á 6 pesetas.

Esta casa cuenta con grandes talleres para la confección de las prendas y por eso vende más barato que nadie.

Gran surtido en tricot y paños de todas clases. Se confecciona desde el traje fino para vestir hasta el más económico.

Se admiten géneros para su confección; llevamos por las hechuras muy barato; se responde del buen corte.

Colosal surtido en trajes para niño.

Prontitud y esmero en los encargos

Trajes á medida en ocho horas

MAYOR BAJA, 69

GUADALAJARA

PASTOS

Se arriendan los de la finca denominada «El Sotillo», en el término municipal de Guadalajara.

La persona que desee tomar este arrendamiento, puede hablar con José Moya Abad, que vive en Guadalajara, Convento de San Bernardo.

LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA

Discurso del Sr. Sánchez Guerra

He aquí el texto íntegro del importantísimo discurso pronunciado por el ilustre exministro señor Sánchez Guerra, el día 26 del corriente, al inaugurar el curso de conferencias organizado por la Juventud conservadora de Zaragoza:

La Juventud conservadora

«Señores: Permitidme que, ante todo, proclame la viva gratitud, la hondísima gratitud que debo á mis buenos amigos y queridos correligionarios aragoneses, que al honrarme con su invitación para inaugurar las conferencias de la Juventud conservadora, me ofrecen nueva ocasión de enaltecer y admirar el noble espíritu, la hidalga condición de la ilustre Zaragoza. Vine en ocasión no lejana, como ministro,

á inaugurar una obra como la del túnel internacional del Canfrac: ilusión durante muchos años, aspiración constante de la región aragonesa; vine á procurar la realización de unas obras hidráulicas, y á clausurar, por fin, aquella Exposición hispano-francesa, que representa para Zaragoza, en estas modernas luchas del trabajo, un triunfo y un esfuerzo, equiparables, sin duda, á aquellos inmarcesibles triunfos guerreros que dieron á su heroísmo un renombre mundial, en lucha con las invencibles legiones francesas. Vengo ahora, y no advierto diferencia ni en la muchedumbre de personas que me acompañan, ni en la consideración afectuosa, ni en el amistoso halago, que por todas partes se me brinda. Mostráis con ello claramente que no sois vosotros de la raza de aquellos que sólo saben entusiasmarse en los cortejos oficiales, y que nuestra estimación recíproca se funda en una comunicación espiritual íntima, que es la que hace perdurable la cordialidad y la inteligencia entre los hombres. (Muy bien.)

Vengo á inaugurar las tareas de la Juventud conservadora zaragozana, y cumplo con ello gratísimo deber, que más que á todos se impone á nosotros, los que militamos en el partido conservador, á los que figuramos en el estado mayor de este partido; porque uno de los signos alentadores, consoladores, entre tantas notas tristísimas, que á diario nos amargan, es la existencia en España de dos juventudes, que dan muestra de que no están extinguidas las virtudes de la raza; una, esa juventud militar, de la que no puedo hablar sin emoción hondísima, que sale de las Academias con un noble espíritu de sacrificio, de abnegación, de disciplina, y que si el interés patrio lo pide, va á morir gallardamente en el Rif, exclamando al sentirse herida por una bala traidora: «Así se muere». (Muy bien.) ¡Ah! Pero, ¡saber morir!, supieron siempre los españoles; saber vivir es lo que importa, y para fomentar la vida ciudadana es gran enseñanza la que ofrecen por España entera estas Juventudes conservadoras, entusiastas, vigorosas, activas, diligentes, que son como la vanguardia del partido conservador, y hacen aquí, en España, donde desgraciadamente tanto echamos de menos ese ejercicio de la ciudadanía, algo por el estilo, aunque en otra esfera de acción, de lo que en la libre Inglaterra vienen haciendo los *scout boys*, organizados por el ilustre general Baden-Powell, defensor de Mafeking. Más necesarios en España que en parte alguna ejemplos tales, porque los daños que padecemos, como lo ha dicho mil veces con elocuencia insuperable el señor Maura, se deben principalmente á ausentarse el ciudadano del ejercicio de la ciudadanía.

Qué sea la inmunidad parlamentaria

Y vamos al tema, que consiste, como sabéis, en el estudio de «La Inmunidad Parlamentaria». Lo he escogido por dos consideraciones: la primera, nacida de mis constantes aficiones, porque he sido, y soy, un parlamentario entusiasta convencido, un defensor del régimen parlamentario, aun viéndolo como lo veo, y ya se necesita fe para conservar y proclamar ahora este entusiasmo. (Muy bien.) La segunda, porque este asunto reviste indudable actualidad, por los hechos recientes, que muestran y subrayan lo que ha venido á ser en España esta garantía constitucional, y porque ya sabéis que el jefe del Gobierno ha hecho recientes declaraciones sobre su firme decisión de poner coto al abuso y término al escándalo. Vengo, pues, á hablaros de la inmunidad parlamentaria, y he de hacerlo, aunque tema cansar vuestra atención, con aquella relativa amplitud que la índole del asunto requiere, estudiando el origen de esta inmunidad, su desenvolvimiento, distinto, desgraciadamente, en los textos y en los hechos, no solo en España, sino también en el extranjero.

¿Qué es, señores, la inmunidad parlamentaria? En el Código constitucional vigente, dos artículos la señalan, la trazan y delimitan: los artículos 46 y 47. El artículo 46 dice que los senadores y diputados son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su cargo. El artículo 47 consigna que los senadores no podrán ser procesados ni arrestados estando reunido el Senado, á no ser hallados *in fraganti*, y añade que tampoco podrán los diputados ser procesados ni arrestados—fijos bien—durante las sesiones, á no ser hallados *in fraganti*, pero que en este caso, y en el de ser procesados y arrestados, no estando reunidas las Cortes, se dará cuenta al Congreso, lo más pronto posible, para su conocimiento y resolución. Y hay luego una adición, que sólo arranca del año 76, de la que después hablaré: «El Tribunal Supremo conocerá de las causas que se instruyan contra diputados y senadores». Este es

el texto vigente, que ampara la inmunidad parlamentaria en nuestro derecho constitucional.

Su origen es español

¿Y su origen? En éste, como en tantos otros casos, ocurre que los españoles, los escritores españoles, algún ilustre político español, en solemnidad extraordinaria, han ido á buscar el origen de esa inmunidad en el extranjero: en Inglaterra. No comparto esa creencia; contradigo ese aserto, y sostengo, que en esta ocasión, como en tantas otras, será bien que alguna vez los españoles reclamemos lo que nos corresponde, porque tres siglos antes de que en Inglaterra asomara el primer texto en que se consagra la doctrina de la inviolabilidad y la inmunidad, podemos señalarlos en España. Ya en las Partidas se advierte algún signo, al hablar del seguro que ha de otorgarse á los mensajeros *al y del Rey*. En las Cortes de Medina del Campo de 1302 hay una petición, que se dirige á D. Fernando IV, y que éste otorgó: para que «los *omes buenos* puedan ir é tornar seguros, y obtengan posada de las villas». Hemos de creer que entonces *ome bueno* y procurador venían á ser sinónimos. El progreso de los tiempos ha traído, que yo no me atreva á responderos en todos los casos de la sinonimia, no ya en el adjetivo, sino ni siquiera en el sustantivo. (Risas.) En las Cortes de Valladolid de 1351 hay otra petición que, otorgada, da origen á una Pragmática de D. Pedro I, que es la ley V, título VIII, libro III, de la Novísima Recopilación, y esa voy á leerla, porque en su esencia es ya casi el texto actual, como vais á ver. Dice así:

«Por cuanto algunas veces mandamos llamar á Cortes á las ciudades y villas que han de enviar á ellas y envían sus procuradores, y algunos hacen algunas acusaciones y mueven pleitos á los dichos procuradores, mandamos: que las nuestras justicias de la nuestra Corte no conozcan de las querellas y demandas que ante ellos dieren de los dichos procuradores, durante el tiempo de su procuración, hasta que sean tornados á sus tierras, ni sean apremiados á dar fiadores, y si algunos hubiesen dado, sean sueltos». Fijáos bien durante el tiempo de su procuración; es decir, durante las sesiones del texto actual del Código de 1876. (Muy bien.) Y esto ya en 1351. La doctrina y la práctica, como hecho legal, se mantienen para las Cortes de la Monarquía de los Austrias, y en aquellas contadas ocasiones en que la Monarquía de Borbón reunió Cortes en Castilla; que otras regiones, como sabéis, fueron en esto más afortunadas.

Apunta el régimen constitucional, y antes de que la Constitución de 1812, en su artículo 128, estableciera la inviolabilidad, en un reglamento de 24 de Noviembre de 1810 eslababa ya consignado el principio. Pero, ¿cómo lo proclamaron las Cortes famosas del 12? ¡Ah! Estos modernos demócratas, que lírica y gastronómicamente se entusiasman cuando vuelven la mirada á las Cortes de Cádiz y á sus legisladores inmortales, que destinan miles de pesetas para honrar su memoria, y la honran como Dios los da á entender (Risas), tendrían mucho que aprender escuchando cómo Simón López, y Dueñas, Capmany, Argüelles, Caneja, entendían la inmunidad; porque todos ellos protestan de que pueda entenderse que se busca un derecho de asilo y dicen: «No; nosotros necesitamos esa garantía para el ejercicio de nuestro cargo (que con mayor acierto, encargo, y no cargo, llamaban á la representación en Cortes); pero no queremos un derecho de asilo; no queremos, sobre todo—decía Caneja—, que se nos considere de condición distinta que los demás ciudadanos españoles, á los que debemos servir de modelo; queremos estar sometidos, en cuanto no actuemos como diputados, á la ley común». Y el artículo 128 de la Constitución de 1812 establece la inviolabilidad de los diputados por sus opiniones, y añade que en las causas criminales que contra ellos se intenten, los juzgue el Tribunal (?) de Cortes, impropia-mente llamado así, y que durante las sesiones y un mes después no podrán ser demandados civilmente, ni ejecutados por deudas.

La inmunidad en nuestras costumbres

Pasando por el estatuto de 1834, que sólo establece en su art. 49 la inviolabilidad para próceres y procuradores, llegamos á la Constitución de 1837. No la inspiraron ni redactaron reaccionarios—ya sabéis quiénes fueron los que hicieron la Constitución de 1837 en España—. Por primera vez suena en su artículo 42 la inmunidad, con la excepción del *in fraganti*, y se dice pueden ser procesados los representantes en Cortes, y detenidos, si lo son *in fraganti* delito. El texto es semejante al ac-

tual, y no se altera en los años sucesivos, así como el concepto esencial de que la inmunidad sólo existe durante las sesiones. La Constitución de 1845 reproduce el texto sin discusión. En 1856 hay una pequeña modificación: se dice que no pueden ser procesados ni detenidos cuando estén abiertas las Cortes, y que cuando no estén abiertas, se dará cuenta al Congreso de la detención ó procesamiento lo más pronto posible, para su conocimiento y resolución, «sin la cual—se agrega—no se podrá nunca dictar sentencia». ¿Por qué? Porque el año 1853 un diputado de Valencia, que se llamaba don Fermín Gonzalo Morón, había dirigido una carta injuriosa á un funcionario público, y el juez respectivo le procesó, condenó y arrestó. La Audiencia de Valencia, en grado de apelación, confirmó la sentencia y pidió la autorización para ejecutarla. El Congreso, al reunirse, después de un memorioso debate en el que intervinieron las más prestigiosas figuras parlamentarias de aquella época, la negó, reclamando la libertad de D. Fermín Gonzalo Morón. Para evitar que el caso se reprodujera—pues como escándalo jurídico lo tuvieron algunos—, se consignó la adición el 56, y se mantuvo en el acta adicional.

Viene luego la Revolución y la Constitución de 1869, y entonces se da al precepto una mejor redacción, que no se presta á las dudas que la frase «lo más pronto posible» ha ocasionado: se dice que del procesamiento ó detención se dará cuenta á las Cortes, tan luego como se reúnan, para evitar así que alguien pretenda que la obligación de consultar á las Cortes el proceso ó detención de un diputado, subsistía, aunque las Cortes no estuvieran reunidas.

Llegamos á la Constitución de 1876, con los dos artículos que os recordé al comienzo de estas palabras. Tales son los textos españoles.

¿Y en el extranjero? En Inglaterra, que aparte la autoridad de sus prácticas parlamentarias, merece ahora cronológicamente prelación; en Inglaterra, donde los tratadistas de que al comenzar os hablaba, encuentran el origen de estas inmunidades, durante la lucha que todos ó la mayor parte de vosotros recordaréis, entre el Parlamento y la Corona, se realizaron verdaderos atentados en 1621 por Jacobo I, y en 1628 y en 1640 por Carlos I, llegando al punto de presentarse Carlos I en la barra de la Cámara de los Lores, seguido de su guardia, para detener á varios diputados culpables: unos, del delito de haber intentado discutir una boda Regia, y otros, de haber entendido que, primero que otorgar los servicios que la Corona les demandaba, era examinar los males de la Nación.

Y tras de eso, la revolución; y luego, la proclamación de los Príncipes de Orange y el *bill* de derechos de 13 de Febrero del año 1689, en cuyo apartado 9.º se estableció la inviolabilidad, que consiste—¿en qué?—en que la libertad de palabra y de discusión de los actos en el seno del Parlamento no pueda ser restringida en ningún Tribunal, fuera del Parlamento. También se estableció la inmunidad, pero con tres excepciones: para los casos de traición, felonía ó turbar la paz del Rey. Y luego, lo que es frecuente que ocurra: la natural reacción. Presente en la memoria de los Príncipes de Hannover el recuerdo de la revolución, presentes en la memoria del Parlamento inglés los atentados realizados por aquellos Reyes, que dieron ocasión á la revolución misma, el abuso por parte del Parlamento en los primeros años, y con ello el establecimiento de ningún lord ni ningún miembro de los Comunes pudiera ser, no ya perseguido criminalmente, sino objeto de proceso civil, ni requerido á pagar sus deudas, y el privilegio que el Parlamento se arroga, de castigar á los que ofendan á sus miembros, aun por actos ajenos á la vida parlamentaria.

En el reinado de Jorge III, el abuso se reduce, y ya se viene á la inmunidad personal, que consiste en no poder ser detenido un miembro de los Comunes sin permiso de la Cámara.

En Francia, para decirlo con el tópicos estereotipado, en la republicana Francia, aquellos reaccionarios del año 1793 hicieron una Constitución, en cuyo artículo 31 se dice textualmente: «Los delitos de los mandatarios del pueblo no deben quedar sin castigo; nadie tiene derecho á considerarse de mejor condición que los demás ciudadanos». Mirad por dónde vamos nosotros, á emparentar espiritualmente, á través del tiempo y la distancia, los reaccionarios de hoy, con aquellos reaccionarios de 1793. Afortunadamente, ahí concluye la afinidad con ellos y sus descendientes. (Muy bien.)

Más tarde, para no hablar de otras cosas que ante la magnitud del tema podrían parecer minucias, se establece en Francia la ley constitucional de 1875, y en ella la inviolabilidad; pero la inviolabilidad—dice el texto—*comienza y acaba con la sesión*. Esa es la doctrina; hablaremos luego de la práctica.

Estados Unidos. Según la Constitución federal no puede ser detenido ningún miembro del Parlamento, ni durante las sesiones, ni al ir, ni al regresar de su viaje para concurrir á ellas, salvo en los tres casos consabidos, de traición, felonía y turbar la paz pública (claro es que al pasar de Inglaterra á los Estados Unidos ese tercer caso de excepción, había de modificarse el texto, diciendo, en vez de perturbar la paz del Rey, perturbar la paz pública); bien entendido que traición en Inglaterra no es lo que en España se entiende, porque allí el delito de traición consiste en turbar la paz pública *con violencia*, y allí el turbarla *sin violencia* suprime también la inmunidad.

Holanda y Suiza merecen capítulo aparte. En Holanda, según el art. 97 de la Constitución, no hay más que inviolabilidad: absolutamente nada de inmunidad; respecto al ejercicio del cargo, imposibilidad de persecución, por las opiniones y votos emitidos en el recinto del Parlamento y por escritos dirigidos á la Cámara.

En Suiza, la Constitución federal de Mayo del 74, lo mismo en la mayor parte de los cantones, no establece ni inviolabilidad ni inmunidad; antes bien, en la cuarta disposición general se establece que todos los ciudadanos suizos, cualesquiera que sean sus preeminencias, son iguales ante la ley. ¡Holanda y Suiza! ¡Suiza, que se nos presenta tan á menudo por nuestros republicanos como modelo de libertades y bienandanzas, ¡sin inmunidad! ¿Cómo podrían algunos vivir allí? Por eso no se van; pues ya advertís, y sobre todo ya advierten ellos, que para el libre y tranquilo ejercicio de ciertas libertades de acción y de dicción, se está mejor en el Suizo que en la Suiza. (Aplausos.)

¡Y Holanda! ¡Otro país reaccionario, otro país abominable! ¡Si yo no sé cómo á estas horas, contemplando lo que en Holanda y Suiza sucede, el famoso Natham, aquel síndico de Roma que tan rabiosamente injurió y calumnió á España en 1909, no ha llamado la atención de la Europa consciente sobre la tiranía en que viven, y el yugo ominoso á que están sometidos los holandeses y los suizos; porque en Holanda, ya lo oís, no hay más que inviolabilidad, y en Suiza ni inviolabilidad, ni inmunidad... ni diputados como algunos que aquí se estilan! (Aplausos.)

El Japón, constituido no há mucho como país parlamentario, adoptó el modelo inglés: inviolabilidad y también inmunidad; pero, ¿cómo? Inviolabilidad, sí; pero inviolabilidad tomando una práctica, de que luego os hablaré, de la realidad de la vida parlamentaria inglesa: salvo el caso de que un miembro del Parlamento se permita publicar un discurso suyo que contenga injurias á cualquier ciudadano; porque entonces el hecho de la publicación acaba con la inviolabilidad, y aquel ciudadano así injuriado puede querrelarse contra él. Inmunidad, sí; pero detenidos sin apelación y sin ningún recurso los diputados en los tres casos famosos establecidos en Inglaterra, y aquí en lo que toca á la paz pública, cuando el diputado cometa alguna infracción conexa á un tumulto exterior ó interior.

Las Repúblicas sudamericanas también merecen capítulo aparte; pero el tiempo apremia, y he de ir de prisa. Señalaré tan sólo los tipos á que corresponden los grupos que en esta materia podrían formarse.

En la Argentina, ningún diputado, desde que es elegido hasta que concluye su encargo, puede ser detenido ni procesado; pero la Cámara, por dos tercios de sus votos; puede suspender al diputado y someterlo al juez. Algo parecido sucede en Chile.

En las demás Repúblicas se establece aproximadamente lo mismo que en España, pero con la diferencia de que allí, en la mayor parte de los casos, está determinado que sólo treinta días antes y treinta días después de la reunión de las Cortes es cuando vive y subsiste la inmunidad.

Suecia también merece mención especial; porque allí hay, sí, la inmunidad durante las sesiones y viajes; pero el diputado es detenido si el juez, después de la instrucción, reconoce esta necesidad. Es decir, que se sobrepone la acción de la justicia, y con la ley sueca no hay posibilidad de campañas como la de Sueca.

Por esta rápida enumeración de los textos extranjeros, vemos que es unánime la doctrina de que la inmunidad no es más que la servidora de la inviolabilidad, y que debe subsistir durante las sesiones, durante el ejercicio del cargo, mientras están abiertas las Cortes, como decía ya la Pragmática de 1351, con mejor expresión: «Durante el tiempo de su procuración». Y, sin embargo, cuando toda la doctrina universal nos presenta la inmunidad como servidora de la inviolabilidad, aquí vemos que nuestros demócratas de nuevo cuño han llevado la inviolabilidad á la cocina, y han sentado en el estrado á la inmunidad. (Aplausos.)

Y nadie se escandaliza: yo he reclamado muchas veces, inútilmente, contra el hecho de que un diputado que habla en el Congreso, en el ejer-

cicio de su cargo, al día siguiente pueda ser injuriado en la Prensa y amenazado; se atenta con ello la inviolabilidad, y á nadie le importa; pero la inmunidad, que no es sino el complemento de la inviolabilidad, que no es un privilegio personal, sino meramente una garantía de derecho constitucional, de derecho público, para mantener el libre ejercicio en el cargo, ¡ah!, en la inmunidad no hay materia parva. En cambio, ved ejemplos de lo que sucede en otras partes. En Inglaterra, los individuos pertenecientes á la Cámara de los Comunes, con prestigios tan sólida y arraigados en aquel país, son inviolables; pero la publicación de un discurso pronunciado en la Cámara somete al que lo publica á la jurisdicción de los Tribunales. Así, por ejemplo, sucedió en el caso famoso de Mr. Creasy. Publicó un discurso en que se injuriaba á un ciudadano, y fué condenado á pagar, y pagó cien libras de multa, sin que absolutamente nadie en los Comunes se escandalizara de eso. Los Tribunales han declarado repetidas veces, de acuerdo con la doctrina de Blackstone, Coleridge y el mismo Macaulay, que la omnipotencia del Parlamento no llega á dominar el Poder judicial, y que á ellos corresponde, y no á la Cámara, declarar los privilegios de ésta y fijar en cada caso su extensión y alcance.

Recordad lo ocurrido con los diputados irlandeses, detenidos en momentos de ardorosa propaganda porque turbaban la paz del Rey, y ved cómo el pueblo inglés no toleraría que sus mandatarios se atribuyeran el derecho de injuriarle ni perturbarle impunemente.

En Francia, la inviolabilidad—ya lo dije—comienza y acaba con la sesión; durante la sesión no puede ser procesado ni detenido el diputado; y de tal manera se extrema la doctrina, que cuando á la Cámara francesa llega un suplicatorio el día antes de terminar las sesiones, no se da cuenta á la Cámara, porque como ya al día siguiente termina la inmunidad del diputado, y éste puede ser detenido y procesado sin autorización, estima que no hay necesidad de acordar nada.

Aunque temo extenderme demasiado, quiero recordaros un hecho curioso: Presidía la Cámara francesa Gambetta, y un día se produjo un tumulto, y el presidente, incapaz de dominarlo, se cubrió y levantó la sesión; pero una vez levantada, siguieron los diputados lanzando injurias, y el presidente los sometió á los Tribunales, sosteniendo que cuando se ha levantado la sesión acaba por completo el derecho á hablar en la sala, y los diputados, por lo que hablan fuera de la sesión, están sometidos al derecho común. Y esa doctrina se ha reproducido: la sentó Gambetta, y ha sido reproducida por varios ilustres sucesores suyos. Además, en Francia la Cámara considera deber de honor, cuando llega un suplicatorio, apresurar su despacho, y á veces, como en el caso de Deroulede y en el de Marcel Habert, y en el de los que fueron acusados por complicidad en el famoso asunto de Panamá, la Cámara despachó en veinticuatro horas los suplicatorios.

En España.—Vergonzosa degeneración de la inmunidad

¿Y en España? Convendrá que, ante todo, os presente algo así como un gráfico de la manera cómo se ha ido desenvolviendo y agravando en la práctica esta vergonzosa degeneración de la inmunidad parlamentaria.

Durante todo el reinado de D.^a Isabel II hubo solamente 38 suplicatorios: de ellos, siete concedidos; dos dictaminados en sentido favorable; negados los demás.

Durante el período revolucionario hubo 115 suplicatorios, y en las Cortes republicanas fueron otorgados los suplicatorios referentes á hechos que podían calificarse de delitos políticos. Quiero detenerme en esto, porque he leído y oído con asombro que un ilustre parlamentario, un jefe nominal de minoría, que con sus actos y omisiones destruya ahora, á veces, su gloriosa vida anterior, el Sr. Azcárate, ha hablado de que la minoría republicana acaso se prestara á pasar por que se otorgara el suplicatorio en los delitos comunes; pero en los delitos políticos, jamás. ¡Los delitos políticos! El Sr. Azcárate, en frecuentes ocasiones, en el Parlamento y en sus libros, en que hemos aprendido todos la doctrina constitucional y parlamentaria, ha abominado cien veces (recuerdo esto á vuestra memoria y á la suya, muy necesitada del recuerdo) de esa separación de la vida pública y de la vida privada, de esa distinción entre el delito público y el delito común, y ha sostenido que tiene más gravedad el delito político que muchos delitos comunes; porque el delito político tiene la gravedad, primero, de las personas que lo realizan, y después la de que va lentamente adormeciendo y enervando la conciencia social. (Aplausos.)

Pero, ¡y aquel otro reaccionario que se llamó D. Nicolás Salmerón, difunto, desgraciadamente para la Patria, que entendimientos luminosos como el suyo y patriotismo probados, cada día se echan más de menos; difunto hoy, por fortuna suya, porque si resucitara y contemplara á sus correligionarios, deshonrando á su Patria en el extranjero, sosteniendo y practicando tan absurdas doctrinas, se volvería á morir. (Aplausos.) Oid estas palabras del señor Salmerón, que quiero dejar consignadas, para esos que distinguen entre los delitos políticos y los delitos comunes, y nos llaman reaccionarios á los que pretendemos que esa distinción

es contraria á la ley y engendra aberraciones inexplicables. El Sr. Salmerón, el día 30 de Agosto de 1873, decía contestando al señor Orense lo siguiente:

«Yo digo al Sr. Orense que, hombre de ley ante todo, deseando que la justicia impere alguna vez en esta desdichada tierra donde por falta de respeto á la legalidad no hay posibilidad de Gobierno, no hay paz, no hay tranquilidad, no hay ningún interés legítimo asegurado, ni amparado ningún derecho; yo digo que condeno las amnistías, porque para mí, señores diputados, por mucho que os choquen, no hay diferencia entre los llamados delitos comunes y los llamados delitos políticos, que justifique este género de conmisericordia y olvido, que vulgarmente se otorga á los reos políticos, por la recíproca indulgencia de los males que engendran las ambiciones de partido.

Los delitos políticos acusan una profunda perversión moral, que es preciso corregir con el castigo, que purifica, tanto como los mismos delitos comunes. Verdad es que, como se supone por punto general que los delitos políticos se cometen por una pura, noble y generosa aspiración de hacer el bien del país, no pasan entre las gentes como tan perversos y tan indignos criminales como los que cometen delitos comunes. *Pero, ¡ah, señores!, es que se padece en esto una verdadera preocupación; es que por el profundo egoísmo reinante en los tiempos que corren, estimamos más perversos á aquellos que atacan y hieren los intereses individuales, que á los que atacan y hieren los intereses sociales y públicos, aun cuando el grado de perversión en éstos sea mayor con frecuencia.*

Esa es la buena doctrina: aplaudida en labios de un muerto, aunque la condenen ó se asusten de ella los vivos que militan en el partido republicano. (Aplausos.)

Y sigo mi historia. En la Restauración de D. Alfonso XII hubo 55 suplicatorios. En 1885 y 86, entre la Restauración y la Regencia, 20 suplicatorios.

En el período de la Regencia hubo, poco más ó menos, como en el reinado de D. Alfonso, hasta 1893 y 94, en que de pronto subieron los suplicatorios á 86. Había una minoría republicana numerosa; era la primera vez que iba al Congreso una minoría republicana tan numerosa, y ya se empezaba á tantear el vado. En los años subsiguientes hay un número de suplicatorios parecido; unas veces 32; otras veintitantos, y por fin, entre el 1901 y 1903, aumentan de tal modo, que en la primera legislatura de las Cortes de 1903 hubo 200 suplicatorios, con una circunstancia digna de especial atención: que antes cada suplicatorio llevaba un nombre, y una cara, y un delito, y desde entonces, no: de aquellos 200 suplicatorios, 40 eran para un diputado; 54 para otro, treinta y tantos para otro, etc.

Llega el año 1903 con esa situación, presidiendo la Cámara el Sr. Romero Robledo, y un día, por Septiembre de 1903, el Sr. Romero Robledo, no sospechoso en esto de inmunidades parlamentarias, autor de un famoso apéndice al reglamento del Congreso de 1894, según el cual no ya los diputados, sino los que hubieren sido diputados, no podían ser objeto de reclamación ni de proceso, aun después de extinguidas aquellas Cortes á que pertenecieron; el Sr. Romero Robledo llama la atención de la Cámara sobre la situación á que se había llegado, y proclama la necesidad de limpiar y sanear el ambiente, y propone que una Comisión se encargue de formular una solución, no solo para el porvenir, sino para el pasado; porque se había venido dando el caso de algunos suplicatorios á los cuales nada se había contestado por la Cámara, y no se sabía la situación de aquellos diputados.

En tiempo de Maura.—A cancelar el pasado. El Derecho vigente.

Vino luego el primer Gobierno presidido por el señor Maura, en el que tuve el honor de ser ministro de la Gobernación, y aquel Gobierno se encontró funcionando aquella Comisión, nombrada á propuesta del Sr. Romero Robledo, y en Julio de 1904 se empezó á discutir el suplicatorio del Juzgado de Torre del Mar contra el Sr. Basco Ibáñez, por un artículo titulado «Al pasar». El artículo era abominable, y la Comisión, de acuerdo, naturalmente, con aquella mayoría, de cuyo seno saliera, propuso que se concediera el suplicatorio, y se produjo un verdadero escándalo y toda clase de protestas, y se habló, aun por los que dicen que no debe subordinarse la integridad de la conciencia al partido en que se vive, de que aquello no podía ser; que cómo las lenidades pasadas iban á convertirse de pronto en aquella severidad (se llamó severidad al cumplimiento estricto de la ley y de la Constitución), y se apeló á un recurso, que bien sabían les había de dar resultado, conociendo al jefe ilustre del partido conservador, á quien en privado hacen justicia sus mayores enemigos, aunque, á sabiendas de que mienten, luego cometen la vileza de combatirlo y calumniarlo en público (Aplausos); se apeló al recurso de insinuar que aquello sucedía porque eran enemigos personales suyos, y del ministro de la Gobernación, los diputados á quienes principalmente afectaban aquellos suplicatorios: el Sr. Soriano, el señor Basco Ibáñez, el Sr. Lerroux; y como siempre, el corazón del Sr. Maura se rebeló indignado, y exclamó: «¿Creéis eso de mí? ¿Sois tan pequeños? Pues yo digo que si me ofrecéis dar nueva norma y nuevo régimen para que en adelante ese espectáculo concluya, yo no tengo inconveniente en cancelar y olvidar todo lo

pasado». Entonces, ¡qué alegrías, qué aplausos, qué felicitaciones! A cancelar el pasado; y se canceló, y vino un apéndice, de 9 de Julio de 1904, que es el derecho vigente, aunque incumplido, establecido por unánime acuerdo de todas las minorías, reunidas en el despacho del presidente, según el cual, en adelante sucedería lo contrario de lo que hasta entonces había pasado, porque hasta entonces se había entendido abusivamente que el silencio de la Cámara respecto de un suplicatorio representaba su denegación, y desde entonces se acordó que, si pasadas 30 sesiones, la Cámara no respondía, se entendía concedido el suplicatorio y libre la acción de los Tribunales.

Mediante ese pacto, 140 suplicatorios de una vez se denegaron, y concluye la legislatura, y vuelven á reunirse las Cortes en Octubre de 1904; el Gobierno había dado lo que tenía que dar, había cumplido el pacto con aquellos 140 suplicatorios de una vez denegados; y nos encontramos, al reunirnos de nuevo en Octubre, con que hay otros 28 suplicatorios; pero entonces los republicanos dicen, cuando el Gobierno los reclama que á su vez cumplan lo pactado: «Es que esos delitos fueron cometidos antes del acuerdo, y no s ía ría bien que se tratara con más severidad á los que habían delinquido entonces, porque el acuerdo se tomó antes de venir sus suplicatorios»; como si eso no sucediera constantemente en la vida, cuando hay que poner un límite y rectificar una conducta, aplicándose desde un momento dado criterio distinto del que se aplicó el día anterior, sin que por eso nadie se llame á engaño.

Además decían los republicanos otra cosa, refiriéndose á aquella desdichada adición del art. 47 de la vigente Constitución, que dispuso que el Tribunal Supremo conociera de las causas contra diputados y senadores; porque resulta que en treinta y cinco años que lleva rigiendo la Constitución, los Gobiernos no han tenido tiempo de hacer la ley adjetiva, con arreglo á la cual el Tribunal Supremo haya de proceder en el conocimiento de las causas contra diputados y senadores; y se decía en 1904, como se volverá á decir ahora: «¿Qué vamos á hacer? Es menester que venga la ley». ¡Ah! Yo había visto venir á mucha distancia el engueto, y por eso en dos ocasiones, en 1901 y en 1902, reclamé públicamente que esa ley viniera, advirtiendo que esa iba á ser la trinchera en que se iban á defender los que estaban explotando el abuso de la inmunidad parlamentaria.

Y llegó una ocasión en que el Sr. Montilla, ministro de Gracia y Justicia en 1901, llevó esa ley al Congreso, y fué nombrada una comisión, de la cual formé parte, y se dió dictamen; pero sólo se discutió la totalidad, y no se pasó adelante. Y en fin, como todos recordáis, en 1904 los republicanos persistieron en esa actitud, escandalizándose porque el Gobierno, asistido de pleno derecho, ejecutando un pacto que á todos obligaba, quería llevar adelante los suplicatorios de dos diputados, y vino el escándalo, y aquellos tres días de sesión permanente que todos recordáis. Y vienen las Cortes de 1905, y en vista de que no se había traído la consabida ley, el presidente propone que no se cumpla lo acordado, y no se nombra la Comisión de suplicatorios. Y así llegamos á 1906, en que se lleva al Congreso una ley, por el Sr. conde de Romanones, y no se aprueba. Y venimos á 1907, y en los comienzos de aquellas Cortes tuve yo el honor, de acuerdo con el Gobierno, de presentar una proposición de reforma del reglamento, que comprendía varios extremos, y entre otros éste.

Pero se dijo que lo más urgente era lo relativo á la nueva ley electoral, recientemente establecida; se dividió la proposición en partes y se aprobó sólo esa, quedando la otra sin aprobar. Antes que aquellas Cortes concluyan se logra que el Sr. Canalejas y el Sr. Moret suscriban un dictamen en que está contenida la misma doctrina de mi proposición: el apéndice de 1904; que quede libre el ejercicio y la acción de los Tribunales cuando no conteste el Congreso, y que para ello puedan los diputados promover el examen y decisión de sus suplicatorios, sin que en ningún caso se entienda que una vez concluidas las Cortes, está amparado el diputado por la inmunidad parlamentaria; esto es, la derogación del apéndice de 1894. Aquel dictamen no se discutió en aquellas Cortes, porque éstas terminaron su vida sin que llegara á aprobarse; y en las actuales, el Sr. Vincenti ha reproducido textualmente ese dictamen, recordado á aquella parte de mi proposición, que quedó por aprobar, llevando la firma de Moret y de Canalejas, y se ha nombrado una Comisión, á la cual tengo el honor de pertenecer, presidida por el Sr. Moret.

La práctica es una de las mayores vergüenzas

Esta es la situación legal: ¡Y la práctica! La práctica, cada día más reprochable y abusiva—no creo tener el derecho ahora de juzgar casos en que habré de intervenir—, la práctica es una de las mayores vergüenzas que puede tolerar y presenciar un país; porque ya no es sólo lo que se abusa de la inmunidad por aquel que en derecho, puede asegurar que la posee: es que á la manera como en nuestra antigua romántica bohemia, según nos cuentan los escritores del tiempo, era frecuente el caso de que una sola levita sirviera para un grupo de siete ó ocho literatos ó artistas, y cuando uno estaba invitado á una tertulia ó á un baile más ó menos cursi, decía á su compañero: «Préstame la levita, que voy de baile», ahora es frecuente que personas que no pertenecen al Par-

lamento, digan á ciertos señores: «Préstame tu inmunidad, que me voy á delinquir». (Aplausos.)

Y la inmunidad se endosa, y la inmunidad se presta, y la inmunidad—es rumor extendido y no tengo reparo en creerlo—en ocasiones se alquila. (Grandes aplausos.) Y yo digo que no hay cosa que subleve más toda conciencia honrada que el ver á los españoles divididos en dos razas distintas, en dos castas de ciudadanos: unos, sometidos á la ley; otros, no sólo con billete de circulación para andar libremente por las líneas férreas del país, sino con billete de circulación para filtrarse entre las mallas del Código penal. (Aplausos.)

El Sr. Canalejas protesta contra eso, y nosotros protestamos contra eso; yo he protestado toda mi vida, y estamos dispuestos á cumplir nuestros deberes cuando volvamos al Gobierno, que volveremos (Muy bien); á cumplir nuestros deberes, haciendo que todo el mundo se sujete á la norma inflexible de la ley. Y á los que nos llaman reaccionarios, yo les digo que sí: que si es reaccionario el que no quiere consentir la impunidad de los delincuentes, nosotros somos reaccionarios. (Aplausos.) Pero añado que, hombre parlamentario, entusiasta del régimen parlamentario, condeno eso, abomino de eso, y me avergüenzo de eso, y lo condeno, lo abomino y me avergüenzo, precisamente, por parlamentario y por liberal: por parlamentario, porque no hay daño igual al que sufre el Parlamento cuando la opinión pública advierte que algunos de sus miembros consideran que no pueden mirar de frente á la justicia (Aplausos); por liberal, porque yo sé que el liberalismo aparece como un hecho en la Historia, luchando contra todos los privilegios; y antes de que la democracia existiera, el liberalismo había combatido todos los privilegios de los Monarcas absolutos que se albergan bajo el manto de armijo; y aunque lo prediquen demócratas descalzos ó republicanos calzados, yo no me avengo á que ahora resulte que cuando el privilegio se esconde bajo el manto de armijo de la Monarquía absoluta, es liberal combatirlo, y es reaccionario abominar de él cuando pretende esconderse bajo la toga, más ó menos augusta, del legislador, ó bajo el banco, más ó menos lustroso, de una Cámara deliberante.» (Grandes y prolongados aplausos.)

Instrucción Pública

Ha renunciado la escuela por hallarse enfermo D. Julián Gil, maestro de Valdealmendras.

Han sido elevadas á la Ordenación de pagos las nóminas de haberes de los maestros de esta provincia, habiendo sido presentadas á la Junta provincial por los respectivos habilitados.

Le ha sido remitida credencial de la escuela de Almonacid de Cuba (Zaragoza) á la Alcaldía de el Pobo, expedida á favor de D.ª Pía Asensio.

La dirección general de primera enseñanza ha ordenado la suspensión de nombramientos de maestros interinos hasta nueva resolución.

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha dispuesto que las escuelas servidas por maestros interinos descuenten como hasta aquí, sin tener para nada en cuenta el reglamento de 25 de Agosto último.

Ha sido elevada por la Junta provincial al rectorado para su resolución, la instancia de la maestra D.ª Julianna Hernandez, en súplica de rehabilitación para ejercer el magisterio.

Se han hecho los siguientes nombramientos por la Junta provincial de Instrucción pública: para la escuela de Semillas (sustitución de niños), á D. Salvador del Cerro; Alpedroches, D. Bido-mero Polo; Valdealmendras, D. Francisco Hervás; Júcar, D.ª Carmen Romero Oliver; Sigüenza, don Félix Gonzalo; Santamera, D.ª Isabel del Omo; Otilla, D.ª Fernanda Colás Male; Jadraque, don Juan Rojas Cotayna; Valdeavellano, D. Carmelo Cortés; y Negredo, D.ª Juana Cabellos.

Los maestros anteriormente citados procurarán posesionarse en las respectivas escuelas á la mayor brevedad.

Acompañada por el comisario regio de Enseñanza ha visitado al ministro de Instrucción pública una numerosa Comisión del Magisterio de primera enseñanza, de ambos sexos, para solicitar una ampliación del crédito consignado en los próximos presupuestos para mejoras de sueldos.

DON GÜL

Notas militares

Se ha concedido la gratificación de 1.500 pesetas anuales á los tenientes coroneles de Ingenieros D. Anselmo Sanchez Tirado y D. Guillermo Lleó y la de 600 pesetas á los primeros tenientes D. Francisco Buero y D. Tomás Ardíd, todos pertenecientes á la Academia del Cuerpo.

Ha sido destinado á la comandancia de Ingenieros de Valencia, el maestro de obras militares D. José González Alegre.

En la Academia de Artillería ha fallecido el alumno del quinto año D. Carlos Rodríguez Abella, á causa de las heridas que se produjo al intentar suicidarse con una navaja de afeitar.

Como único móvil del suicidio del desgraciado alumno, que era queridísimo por todos sus profesores y compañeros, se dá una fiebre infecciosa que le atacó el día 16 produciéndole tras-

ornos cerebrales, en uno de los cuales atentó contra su vida.

Los alumnos de la Academia de Ingenieros han enviado su pésame telegráficamente á sus compañeros, los cuales han contestado con otro telegrama de agradecimiento.

Para incorporarse al regimiento de Pontoneros ha marchado á Zaragoza, desde Barcelona, donde se encontraba, el primer teniente de Ingenieros D. Manuel Vidal.

En el Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, importaron en todo el mes de Octubre: los ingresos 10.351,15 pesetas, y los gastos 7.341,22 pesetas, quedando 84.378,92 pesetas en caja.

Bajas, 28; altas, 28, quedando un total de 1.000 socios.

El número de huerfanos es el de 108 varones y 107 hembras, de los cuales cinco y diez respectivamente son aspirantes.

De San Sebastián, donde fueron para asistir al enlace del primer teniente de Ingenieros don Juan Petrirena, han regresado á esta capital el primer teniente D. Tomás Ardíd y el segundo teniente alumno D. José Petrirena.

Ha pasado á situación de supernumerario sin sueldo, el capitán de Ingenieros D. Pedro Fernando Villa-Abrille.

Se ha dispuesto que los coroneles de Ingenieros que desempeñen en comisión las comandancias generales, tengan un comandante ó capitán del arma á sus órdenes.

Se ha concedido real licencia para que pueda contraer matrimonio, al sargento de Ingenieros Nicolás Miguel y Miguel.

Se encuentra mejorado de su enfermedad, el alumno de Ingenieros D. José Belda.

Información

El miércoles saludamos en esta población á la Sra. de Jimenez Verdejo y su sobrina.

Antes de ayer por la noche sufrió un fuerte ataque el Provincial de la orden de Franciscanos R. P. Casanova.

Mucho nos alegraremos que se encuentre ya restablecido por completo.

Hoy celebra su santo el interventor de Hacienda de esta provincia D. Eloy Sánchez Vizcaino. Felicidades.

La Sra. D.ª Luisa Motta ha marchado á Melilla donde se encuentra su esposo el comandante de Infantería Sr. López Ochoa.

El domingo celebrará su santo el administrador de propiedades de esta Administración de Hacienda D. Francisco Javier Aparici.

Le deseamos muchas felicidades.

Fiestas de Navidad

En La Mezquita, Mayor alta, 41, se han recibido infinidad de artículos para las próximas fiestas de Navidad, y entre otros, castañuelas, tambores, panderetas, etc., cuyos artículos siguiendo la costumbre establecida en dicha casa, se expendrán á precios de fábrica, razón por la cual es la casa que más vende en Guadalajara. (Léase el anuncio de la cuarta plan.)

Especialidad en objetos para regalos

Después de haber hecho una «tourné» por Andalucía, han regresado á Iriépal los Sres. de Castro y sus hijas Carmen y Mercedes.

Con los Sres. de Susana pasará una temporada la Srta. Carmela Rico y Malagón.

Hace muchísimo tiempo, que desde estas mismas columnas se llamó la atención de la Sección de Caminos, sobre las pésimas condiciones en que se pone la calle de Barrionuevo baja en cuanto caen cuatro gotas, y para remediar ese mal, se recomendó y pidió al Sr. Jefe de Obras Públicas (creemos sea ahí donde hay que dirigirse) la construcción de un tramo de adoquinado que uniera la acera de la Normal de maestras con la escalinata de Santa Clara.

¿Podrán decirnos en que estado se encuentra el expediente?

La *Neurastenia* debilita y agota los organismos mas privilegiados produciendo insomnio y desequilibrios nerviosos, curándose con el DIMA-MOGEO Sáiz de Car os.

Audiencia provincial

Señalamientos para la presente semana:

Día 5.—Del Juzgado de Sigüenza, contra Gabriel Revella, por lesiones; ponente Sr. Presidente, abogado Sr. Barrera, procurador Sr. Esteban.

Día 7.—Del Juzgado de Cifuentes, contra Bernardo Ortega, por lesiones; p. Sr. Valladares, a. Sr. Aragón, p. Sr. Ayuso.

El mismo día.—Del Juzgado de Atienza, contra Alberto Fraile y otro, por estafas; p. Sr. Pelaez, a. Sr. Abril y Ochoa, p. Sr. Ayuso.

Mañana celebrará su santo la Sra. de nuestro amigo el Presidente de la Diputación D. Juan Zabía y Bernal.

Deseamos á tan distinguida Sra. todo género de felicidades.

Teatro Cómico

Ayer hizo su presentación Rafael Arcos. Es un acontecimiento grande, por ser uno de los mejores transformistas de España; en todas las se-

ciones que se celebraron, tuvo unos éxitos ruidosos como se merece este gran artista. Representó el diálogo titulado *Agencia artística y L'ò Limpia* siendo aplaudidísimo.

La empresa atendiendo á la novedad de este número, ha preparado para hoy una función extraordinaria con repertorio completamente nuevo del que hizo ayer.

Este moderno teatrillo, que siempre ha tenido buenas entradas, continúa contratando artistas de esta altura, tendrá la satisfacción de ver siempre sus localidades repletas.

Las cintas cinematográficas, también son buenas y modernas.

Instituto Radiumterápico de Madrid.

Cáncer, lupus, angiomas, neri pigmentarios, eucoplasias, úlceras y tumores escrofulosos, bocio exoftálmico, manchas y graves enfermedades de la piel que no ceden con ninguno de los recursos terapéuticos hasta hoy empleados, ni desaparecen por medio de operaciones quirúrgicas, se curan sin sufrimientos, sin operación y sin grandes molestias por medio del Radium en el Instituto Radiumterápico de Madrid, paseo Recoletos, 31. —av.—

Han regresado de la Corte doña Teresa Rodrigálvarez y su hermana la Sra. Viuda de Sigüenza con sus hijas Teresa y Consuelo.

En Granada ha fallecido la madre del Farmacéutico militar de esta capital D. José Porero. Reciba nuestro pésame.

Al poco tiempo de terminar las comidas notan algunos enfermos del estómago, sensación de peso, malestar, acidez y por fin, dolor, y á veces vómitos. Todos estas síntomas se curan con el Elixir Estomacal de Sáiz de Carlos.

Ha vuelto á ser nombrado Registrador de la Propiedad de Pastrana D. Emilio Moreno.

En el Teatro Real de Madrid han debutado con éxito, la notable triple tan aplandida por el público de Guadalajara Srta. Enriqueta Aceña y la contralto Srta. Enriqueta Guardia, también conocida de este público.

Mucho nos alegraremos de su triunfo.

La función que tenía anunciada la sociedad «New-Club» para ayer, se celebrará el día 6 con asistencia del autor de «La Losa de los sueños» D. Jacinto Benavente.

Mañana será ascendido á capitán nuestro queridísimo amigo el primer teniente de Ingenieros del parque aerostático D. Sixto Pou y Portes.

Reciba nuestra cariñosa enhorabuena el señor Pou, y mucho nos alegraríamos que continuara destinado en esta población el distinguido aeronauta.

Madres

¿Queréis criar vuestros hijos gordos y sanos? hacer que tomen el aceite de Hígado bacalao ferruginoso, químicamente puro, que vende la Droguería y Perfumería de Agustín García, Plaza Mayor, 25 y Mayor baja, 2, á 1'75 botella grande.

Hemos saludado á nuestro antiguo amigo don Luis Fernandez, hijo del segundo Jefe de Topógrafos Sr. Fernandez Charrier.

Hoy marchará á Molina donde presta sus servicios, el ayudante de Obras públicas nuestro amigo D. Daniel Cagigao, que ha pasado unos días en esta población.

Mañana se cumple el quinto aniversario del fallecimiento del que fué nuestro respetable amigo, el caballero y digno arquitecto D. Manuel Medrano.

Todas las misas que se celebren en nuestra señora de la Antigua mañana, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

El domingo pasó unos días en esta población, nuestro distinguido amigo el Sr. Conde de la Concepción.

El martes se celebró una reunión en casa de la señora viuda de Cañete, que resultó muy animada.

La señora de nuestro amigo el concejal de este Ayuntamiento D. Vicente Pedromingo, ha dado á luz un niño.

Reciba nuestra enhorabuena.

Miopes y Presvites

La droguería y perfumería de Agustín García, plaza Mayor 25 y Mayor baja 2, ha montado una sección de óptica con aparatos para graduar la vista, y poder dar al paciente gafa ó lente que no le perjudique.

Últimas novedades en monturas al aire y cristal de roca.

La señora del capitán de la Guardia civil señor Priego, ha regresado á esta capital con sus hijos.

Se encuentra enfermo un hijo de nuestro amigo el Topógrafo D. Vicente Trotenda. Nos alegraremos que se mejore.

En Illana se ha alterado el orden, y por este motivo han dimitido en sus cargos el Alcalde, Concejales, Juez y Fiscal municipal.

Todas las misas que se celebren mañana día 2 en el oratorio de Nuestra Señera de la Soledad, desde las nueve en adelante serán aplicadas por el eterno descanso de D. Baltasar Rodilla con motivo de cumplirse el segundo aniversario de su muerte.

El coronel de Aerostación Sr. Vives enterado de que se pensaba crear una escuela de Aviación en Madrid per el Ministerio de Fomento y otra

por el Ministerio de la Guerra, está gestionando que con los esfuerzos de los dos Ministerios se cree una sola escuela cívico militar.

Dicha escuela es probable que sea instalada en la Moncloa ó en la Dehesa de Madrid.

Ha sido no abrado maestro sastre del taller de la casa inclusa, por renuncia del que lo desempeñaba. D. José Roque Caballero con el sueldo anual de mil pesetas.

Ha sido trasladado á Sevilla el oficial de quinta clase de la Administración D. Luis Pérez Hernández viniendo en su puesto el oficial de segunda clase D. Francisco Vareña Ayala.

Está vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara por dimisión del que la desempeñaba.

Ha sido desestimado el recurso de alzada interpuesto por D. Martín Espinel, contra el Ayuntamiento de Sigüenza que hace tiempo le destituyó de Secretario.

El Sr. Espinel, ha sido nombrado Juez de Instrucción de Fraga.

Navigazione generale Italiana

Servicio acelerado postal y comercial para el Sur de América. (Brasil, Uruguay, Argentina)

El magnifico vapor de 11.000 toneladas

LAZIO

saldrá de Almería, el 26 de Noviembre de 1911, para Rio de Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, con breve escala en Dakar.

Tomará carga y pasajeros en 1.ª 2.ª y 3.ª clase.

Exactitud en los itinerarios, cámaras de lujo, confort moderno, luz eléctrica, telégrafo sin hilos, dos hélices.

Comida española

AVISO. Para obtener plaza los viajeros de cámara y los de tercera, avisarán con tiempo y mandarán sus documentos al Consignatario.

La lista de pasajeros quedará cerrada la noche anterior de la salida del buque, ó antes si se han cubierto las plazas reservadas á este puerto.

CONSIGNATARIO: ALFREDO RODRIGUEZ BURGOS

Calle de Gerona, 5, (al lado de la Audiencia)

ALMERIA

¿Qué cuesta convencerse de la verdad?

Visitad este establecimiento

y os convenceréis de que se encuentra de todo con una economía grandísima

Gran surtido en todo cuanto se refiere al ramo de joyería y platería, objetos para regalos, (variedad y gusto).

Estuchería de plata.—Todo cuanto se desee en el ramo de relojería de bolsillo y pared, en plata y oro, extraplano, marcas acreditadas. (Relojes *Florentia*, única casa en esta capital).—Cadenas para reloj chapadas en oro y otras.

TODO RESULTA MUCHO MAS BARATO QUE EN MADRID

Infinidad de ropas confeccionadas para verano é invierno, corte y hechura esmerados. Todo cuanto se desee, probad y os ahorraréis mucho dinero.—Calzados de varias clases, contruidos á mano con materiales de primera calidad.—Pajuelos de Manila y crepón, bordados y lisos; buenos flecos, de ocasión verdad.—Ventas á plazos y al contado.—Se garantiza la calidad de todos los artículos que vende esta casa.—Compro alhajas de oro y plata, y papeletas del Monte de Piedad.—Construcción, reforma y cambio de alhajas de oro y plata.

ESTUDIO, 10

(Única tienda en toda la calle)

A espaldas del Jardín de San Nicolás

Se vende un torno nuevo y un embaleco, para cocer uvas; para tratar dirigirse á Juan Esteban Lozano. Valdearenas.

—55

Se necesita

un aprendiz adelantado en el oficio de herrero y carretero.

Para tratar con Víctor Romo, en Valdeuño Fernández.

—I

ALMACÉN DE VINOS DE MANUEL CANALEJAS

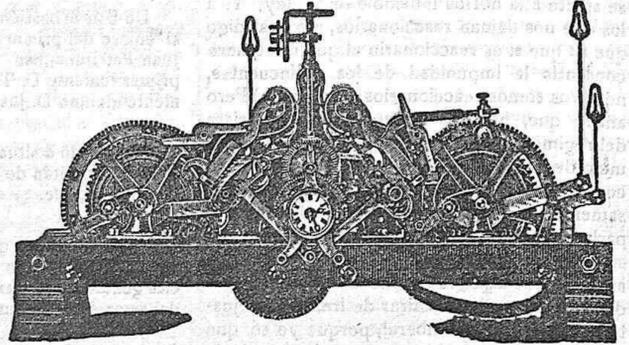
BODEGAS BILBAÍNAS.-MAYOR ALTA, 43 Y 45

Vino Manchego superior á pesetas 4'00 arroba de 16 litros.
 Idem id. id. id. 2'00 media de 8 id.
 Idem id. id. id. 1'00 cuarto de 4 id.

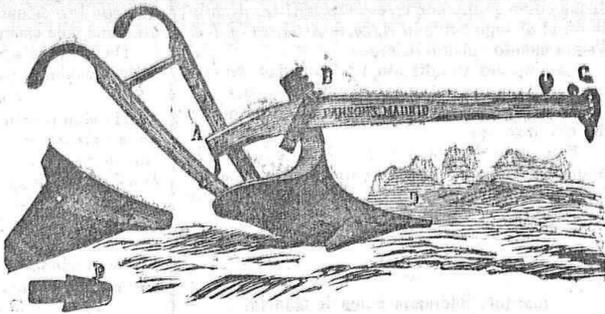
Las demás clases á precios anteriores.—SE MANDA A DOMICILIO

Relojería y taller de composturas de **BENITO SANCHEZ**
 MAYOR ALTA, 13.—GUADALAJARA

El dueño de este establecimiento ha sido nombrado representante exclusivo, en la provincia, de los inmejorables relojes de torre «Sistema Diez», los cuales coloca esta casa á precios de la fábrica que representa y á plazos, de uno á tres, según la importancia del reloj.
 Relojes de torre, Campanas, Torreones y Pararrayos.
 Catálogo gratis á quien lo solicite y cuantas preguntas se nos hagan. —V.



COMPANIA ANONIMA
 "PARSONS"
 Antes STURGESSEY FOLEY
 Valladolid.—Avenida
 de Alfonso III, 16
 Madrid.—Alcalá, 52
 Maquinaria agrícola en
 general. Arados de todas cla-
 ses, sembradoras, gradas, es-
 carificadores, segadoras, tri-
 lladoras, etc.
 Representante: Viuda de
 Morillas, en Guadalajara.
 Catálogos gratis á quien los pida



—P.



son los mejores y más baratos.
 Artículos de calefacción, CAMAS, cementos, batería de cocina, HERRAMIENTAS, etc., etcétera

FERRETERIA MADRILEÑA
 DE

ALFONSO L. ARRIERO

Mayor baja, 67. (Sta. Clara, al lado de La Tijera de Oro) —P

AGUARDIENTES Y LICORES CON GUIA

Los encontraréis de excelente calidad en la acreditada fábrica de Filomena Torres, y más económicos que si los compráis sin GUIA en otros sitios.

¡¡Probad y os convenceréis!!

Comprando los exquisitos aguardientes y licores de Filomena Torres, aumentaréis considerablemente vuestra clientela y tendréis la seguridad de que no os impondrán multas, puesto que siempre os dará GUIA y os dirá sin costaros nada, la forma en que habéis de hacer las anotaciones en la libreta, únicos requisitos que debéis llenar para estar dentro de la Ley.
 La matrícula de taberna y la de tienda de comestibles, comprende la venta de aguardientes y licores.

Se envía á todas las estaciones del ferrocarril y se sirven pedidos por los coches y los carros ordinarios.

Para precios y condiciones dirigidos á Filomena Torres, calle de Madrid, 27, Guadalajara. —P.

La Madrileña

PRECIO FIJO.—7. Frutos.—PRECIO FIJO

Esta casa ofrece á su clientela á precios baratísimos, un gran surtido de toda clase de ropas hechas, tejidos, géneros de punto, pañolería de todas clases, bisutería, zapatería, mercería, gorras gran novedad, perfumería, corsés y otros mil artículos más.

En artículos propios para la estación, cuenta entre otros muchos, con infinidad de pelizos (desde 10 pesetas), toquillas, nubes, pelerinas, tisús, refajos, bufandas de todas clases (desde una peseta), blusas de punto, chalecos de bayona, fajas, camisetas y pantalones, abrigos para niño, fraques gran variedad, calzado para abrigo de todas clases y lanas y perlé para confeccionar.

NOTA: Especialidad en encargos.

HUMANES.—GUADALAJARA —P.

La FLOR y NATA Alcarreña

CONFITERIA Y PASTELERIA DE

Los tres hermanos

Mayor alta, 30

Nota de géneros que ofrece á su numerosa clientela y al público en general, para la temporada de Navidad de 1911.

Clases de turrone y precio por kilo

Frutas, 2'50 pesetas; Damas, 2'50; Arco-iris, 2'50; Coco, 2'50; Limón, 2'50; Naranja, 2'50; Yema, 2'50; Nieve, 2'50; Gijona, 2'50; Avellana, 2'50; Alicante, 2'50; Cadiz, 3'00; Figuritas de mazapan, 3'00; Sopa de almendra, 2'50; Alejú fino, 2'00, y ordinario, 1'20; Almendras de todas clases, 2'50; Pastas y dulces variados, 2'50; Bizcocho de Soletilla, 2'50; Idem borraños en cajas iluminadas, 1'25, y un sin número de géneros pertenecientes al ramo de confitería, con un 25 por 100 más barato que ninguna otra.

¡No se equivocarse!

30 Mayor alta, 30 Guadalajara.

Frente á la Relojería de Benito Sánchez —P

LA REGION

Plaza de Marlasca, 1.—GUADALAJARA

La Mezquita

CALLE MAYOR ALTA, NÚM. 41

Loza, cristalería, juguetes, objetos de fantasía, plantas, flores artificiales, aparatos de acetileno y luz eléctrica

Vajillas completas de 45 piezas, 17 pesetas; juegos de café de 15 piezas, 6 pesetas.

Especialidad en objetos para regalos

PRECIO FIJO —P.

BERNARDINO OLMEDA Y MEDEL

MARMOLISTA

Ofrece sus servicios para hacer toda clase de trabajos en mármol y piedra. Especialidad en panteones, sarcófagos y lápidas para sepulturas y nichos, todo á precios muy reducidos.

Para informarse, en la plaza de Jándenes, 66 de doce á dos de la tarde, ó en el taller, paseo de las Cruces (tejar de la plaza de toros). —P

La casa de Manuel López Ortega, de Madrid

APARTADO EN CORREOS 171

Ofrece al público de esta localidad un servicio esmerado y rápido en toda clase de impresos y sellos caucho (la más importante fábrica de España).

Se admiten agentes activos en los pueblos vacantes.

Por 3 pesetas se envía certificado un sello con nombre y pueblo, grabadas las iniciales para la cre, pluma y lápiz, el mejor aparato para el bolsillo, y visitando Madrid ofrece sus despachos y talleres:

Encomienda, 20 - Mayor 70 y Victoria, 12-Objetos escritorio

GRAN SASTRERIA DE MILITAR Y PAISANO

— DE —

RICARDO RAZOLA

Sucesor de Sardina

Esta casa pone en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, que acaba de recibir un inmenso sustido en género novedad, para la próxima temporada.

Altas novedades en gabanes, desde 40 pesetas en adelante.
 Garantizando el buen corte, rápida y esmerada confección.

MAYOR ALTA, 26 y 28, GUADALAJARA

LA MUNDIAL

Sociedad anónima = MADRID = Jovellanos, 5

Solicitada la inscripción en el Registro de Sociedades de Seguros

CONSTITUIDOS LOS DEPÓSITOS QUE EXIGE LA NUEVA LEY

Capital { 1.000.000 de pesetas suscripto
 1.000.000 de reales desembolsado

Cuentas corrientes y valores del Estado: Banco de España, Crédit Lyonnais, Banco Español del Río de la plata, Banco Hispano Americano.

Seguros mútuos de vida

Previsión—Finorro popular—Cooperación

Representante: D. MIGUEL SOLANO V.

La más popular

La que mas vende y la única que hace todas sus operaciones con un 25 por 100 de descuento en beneficio de su distinguida clientela, es sin disputa hoy y siempre la casa de

ANTONIO SAN BERNARDINO

Las recientes reformas hechas en su local, han sido motivo para intercalar infinidad de artículos de que carecía.

Mayor alta, 12 y 14

Guadalajara —V.

Almacén de hierros, ferreteria y cristales de la Viuda de Morillas

(en Testamentaria)

Grandes surtidos en camas, colchones de muelles cómodos, mesas, sillas, baules, lavabos, lunas, espejos, aparatos y material de electricidad, lámparas eléctricas, cubiertos, cocinas económicas, herraje y clavazón, artículos de molinería, zafra, cántaras, cribas, arados de vertedera (Parsons), bombas, básculas, romanas, máquinas de picar y embutir carne, armas de fuego, telas metálicas, espino artificial, batería de aluminio y esmaltada. Meladoras.

Especialidad en cementos, baldosin y azulejos, planchas de metal, hierro, zinc y plomo, inodoros, tuberías de hierro para saneamientos de edificios y cuantos artículos pertenecen al ramo de ferreteria.

TRILLOS DE SIERRA Y PEDERNAL
 SE HACEN Y COLOCAN
 CORTINAS-PERSIANAS

Mayor baja, 52 y Torres, 1.

Guadalajara —V.

LA CATALANA

Sociedad Española de seguros contra incendios á prima fija
 Fundada en 1865

Acordada su inscripción en el Registro de empresas autorizadas por R. O. del Ministerio de Fomento de fecha 8 de Julio de 1909.

Garantías

	Pesetas
Capital social { Suscrito.....	5.000.000 00
{ Desembolsado.....	1.600.000 00
Reservas { Estatutaria.....	1.000.000 00
{ Técnicas y de garantía.....	1.162.966 33
Primas anuales del último ejercicio.....	2.418.573 12
Siniestros satisfechos... 14 015.388 32	

DOMICILIO SOCIAL

Barcelona: Rambla de Cataluña, 15, y Cortes, 624
 Autorizada la publicación por la Inspección de Seguros en 16 de Marzo de 1911.
 Subdirección provincial á cargo de

Don Juan Bayón de Dios

Guadalajara, Mayor baja, 20, dpdo. prel.

3-3 V.

No bebas más, este vicio no es más que nuestra ruina.

Ahora es posible curar la pasión por las bebidas embriagadoras.

Los esclavos de la bebida pueden ser librados de éste vicio, aun contra su voluntad.

Una cura inofensiva llamada Polvo Coza, ha sido inventada, es fácil de tomar, apropiada para ambos sexos y todas edades y puede ser suministrada con alimentos sólidos ó bebidas, sin conocimiento del intemperante.

MUESTRA GRATUITA. Todas aquellas personas que tengan un embriagador en la familia ó entre sus relaciones, no deben andar en pedir la muestra gratuita de Polvo Coza. Escríbala hoy COZA POWDER CO., 76 Wardour Street, Londres, Inglaterra. El Polvo Coza puede ser también obtenido en todas las farmacias y si Vd. se presenta á uno de los depósitos al pie indicados puede obtener una muestra gratuita. Si no puede Vd. presentarse, pero desea escribir para adquirir la muestra gratuita, diríjase directamente á

COZA POWDER CO. 76 Wardour Street, Londres 402

Depósitos: en Guadalajara: Farmacia de la viuda de Bartolomé, Mayor baja, 7.